



ACTA DE INEXISTENCIA

Oficina de Información y Respuesta, Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas, San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinticuatro. El suscrito Oficial de Información, HACE CONSTAR: I. Que de conformidad al artículo 10 numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 1, numeral 1.23 del Lineamiento 2 para la Publicación de la Información Oficiosa los entes obligados pondrán a disposición del público la información concerniente a los órganos colegiados deberán hacer públicas sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción a aquellos aspectos que se declaren reservados de acuerdo a esta ley; II. Que el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública establece el plazo de actualización de la citada información como mínimo de manera trimestral; III. Que se requirió dicha información a la Gerencia de Asesoría Legal correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil veintitrés, recibiendo como respuesta que al requerimiento del numeral 25 del artículo 10, no es aplicable a la institución debido a que su ley de creación no estipuló la existencia de un órgano colegiado, recayendo la dirección y administración de la DGEHM en la función del Director General. En razón de lo anterior, no hay información que publicar en este apartado. Se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.

> José Antonio Jovel Oficial de Información